	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL

FECHA ELABORACIÓN	13 de enero del 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa
OBJETO	DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
SUPERVISOR DESIGNADO	*DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ*
CARGO	*Secretaria de Protección Social*
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) MESES (**Sin superar el 31/12/2026)
VALOR	**DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($16.200.000)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0000000065	07/01/2026	$16.200.000	$16.200.000
RUBRO	**FONDO**	**DESCRIPCIÓN**	
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un Estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la

Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La constitución política consagra el derecho a la salud como uno de los derechos fundamentales del ser humano, así mismo asigno como servicios públicos a cargo del estado la atención de la salud y el saneamiento ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 consagro *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"* y en su artículo 78 consagro *"La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización",* así mismo, la ley 100 de 1993 fundamento su proyecto de atención en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad como elemento esencial de la misma, a la vez que definió los niveles de complejidad en la atención de las enfermedades, creándose el Sistema General de Seguridad Social en Salud del país, requiriendo profesionales capacitados para garantizar la cobertura propuesta.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, y a promover la igualdad y el cierre de brechas en la población vulnerable como lo son las personas en situación de discapacidad.
Que a través de la ley 1618 de 2013 se establecen las disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, mediante la inclusión y acciones afirmativas, las entidades territoriales tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del derecho de las personas en situación de discapacidad.

En el municipio, aproximadamente el 6% de la población se encuentra en situación de discapacidad, y este grupo tiene un acceso limitado a espacios de participación que puedan mejorar su calidad de vida.

El objetivo de este proceso contractual es ofrecer a las personas con discapacidad del municipio una caracterización detallada de su condición. Esto incluye la realización de visitas a personas con movilidad reducida, para obtener una caracterización precisa y realista de su situación, lo que permitirá promover su inclusión en diversos aspectos de la vida. A partir de esta caracterización, se podrán gestionar proyectos y programas que cubran las necesidades de esta población, favoreciendo su integración tanto en el entorno familiar como en el social.

Es importante destacar que las actividades diseñadas específicamente para personas con discapacidad no solo contribuyen a mejorar su calidad de vida, sino que también favorecen su desarrollo personal y social. La participación en actividades culturales, deportivas y recreativas les ofrece oportunidades para fortalecer su autoestima,

mejorar su bienestar emocional y fomentar su sentido de pertenencia a la comunidad. Además, estas actividades son clave para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la inclusión y la eliminación de estigmas y barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad.

El propósito de este contrato es llevar a cabo acciones que orienten, formulen, coordinen y gestionen planes, programas y proyectos estratégicos para la prevención, promoción, intervención y asistencia de las personas en situación de discapacidad, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

Dentro del programa de discapacidad, ya se desarrollan actividades que benefician a este grupo, como actividades culturales, deportivas y recreativas que mejoran su calidad de vida y fomentan la inclusión social. Además, se brindan apoyos en la gestión de citas, consultas de telepsiquiatría, solicitud de medicamentos, entre otros servicios.

Con el desarrollo de estas actividades, se beneficiará a aproximadamente 200 personas en el municipio, buscando garantizar sus derechos fundamentales, como el acceso a la educación, la salud, el trato digno y la eliminación de barreras que limitan su participación en la sociedad.

En este contexto, es necesario contratar personal adicional para apoyar el programa de discapacidad, ya que la entidad actualmente no dispone de recursos humanos suficientes en su planta de personal para llevar a cabo todas las actividades destinadas a las personas en situación de discapacidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SAN FRANCISCO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD SOCIAL

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos

1.1. ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica 1	SAN FRANCISCO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD SOCIAL
Programa	San Francisco con equidad e inclusión para nuestras personas en situación de discapacidad
indicador de Producto	**4104020**

BPIN	202500000007880
Código Plan de Compras	**80161501**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	16	15	01	Servicios secretariales o de administración de oficinas

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:
Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Apoyar el proceso de atención al usuario en el Programa de Discapacidad, direccionarlos dependiendo de las necesidades de los mismos.
2. Realizar convocatoria y reunión trimestral del Comité Municipal de Discapacidad y su respectiva acta.
3. Realizar caracterización y localización de la población en situación de discapacidad, según la base de datos del Municipio, e ingresarlas en el aplicativo SURVEY 123, plataforma RLCPD y plataforma de SISMANA con el fin de cumplir metas propuestas, mínimo 20 encuestas mensuales.
4. Realizar articulación con las diferentes dependencias para realizar actividades lúdicas recreativas, actividad física, manualidades, danza, acceso a la biblioteca que fomenten la inclusión y la participación de las personas en situación de discapacidad. Mínimo 1 vez por semana.
5. Apoyar en la gestión citas médicas para las personas en situación de discapacidad y adultos mayores del municipio. Beneficiando aproximadamente a 30 personas al mes.

6. Apoyar a la secretaria de protección social en la asignación de citas y preparación del espacio para las consultas por telemedicina por psiquiatría.
7. Apoyar la solicitud de medicamentos en el Hospital Mental HOMO para pacientes con alteraciones mentales.
8. Brindar apoyo a la DLS en la gestión de certificados de discapacidad, recolección de documentación para los trámites requeridos.
9. Brindar apoyo y acompañamiento en la política pública, planes programas y proyectos en temas de discapacidad en el municipio de San Francisco y de la secretaria de protección social.
10. Apoyar a la secretaria de protección social en el cumplimiento de metas e indicadores del Plan de desarrollo en componente de discapacidad y en el diligenciamiento de informes solicitados.
11. Apoyar en la ejecución del Plan de Acción de Discapacidad municipal y departamental.
12. Apoyar en diligenciamiento y envió del informe trimestral de la resolución 3317.
13. Las demás que se relacionen con el cumplimiento del objeto del contrato o cualquier otra tarea afín que le sea asignado por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
14. Presentar oportunamente y con calidad, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados durante el mes, acompañada de los soportes respectivos y acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

En Seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
16. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.
17. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
18. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
19. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- **a.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- **b.** Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- **c.** Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Tesorería Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
- **d.** Colaborar con el Municipio de SAN FRANCISCO, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- **e.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- **f.** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- **g.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- **h.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- **i.** Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
- **j.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- **k.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de SAN FRANCISCO.
- **l.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- **m.** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- **n.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- **o.** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- **p.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- **q.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y

presentarse al municipio de SAN FRANCISCO, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

t. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

u. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

w. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.

x. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

y. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de San Francisco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

z. Cumplir con el **Programa de Transparencia y Ética Pública del municipio.**

Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.

b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.

c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente "clic de aprobación".

d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.

g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.

j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

l. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato

o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.

q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley

s.

k. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES	
NOMBRE	*DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ*
CARGO	*Secretaria de Protección Social*

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- **a.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- **b.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- **c.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- **d.** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- **e.** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- **f.** Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del

contrato

- **g.** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- **h.** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- **i.** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- **j.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- **k.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- **l.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- **m.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- **n.** Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- **o.** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a celebrar será de un contrato de prestación de servicios y los mismos encuentran fundamento jurídico en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015:

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: #Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para el caso concreto, no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa:

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	
4.1. PRESUPUESTO OFICIAL	
VALOR EN NÚMEROS	**($16.200.000)**
VALOR EN LETRAS	**DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L.**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	9,25
JUSTIFICACIÓN	El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas: Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual. Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar. Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para

	el tipo de actividades a realizar. Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros)

4.1.1. CDP

CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0000000065	07/01/2026	$16.200.000	$16.200.000
RUBRO	**FONDO**	**DESCRIPCIÓN**	
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	

4.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **SEIS (06) MESES**(Sin superar el 31/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.1.3. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se estima en la suma **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($16.200.000)**, los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.700.000)**, o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número

del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inmerso en una de las causales de la contratación directa (Numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

Se tiene que la persona natural con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, tipo de contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Requisitos académicos: Bachiller académico.

Requisitos de experiencia: Experiencia en general de seis (6) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR **OBJETO:** DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza [illegible]	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que pueden afectar la ejecución del objeto cont	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso pre contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesa	Diario

					ractual														rios del proceso de contratación.	
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Secretario o gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario
																					En la comunicación oportuna y as	Cuando se requiera

																			ertiva con el contratista	
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (ALCLADÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por	No ejecución adecuada del objeto cont	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimien	Mensual

					parte del contratista.	ractual.						las obligaciones pactadas en el contrato.								todelasobligacionescontractuales.	
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola ve	Cuando se preste el servicio

																			z.	
6	**Específica**	**Externa**	**Contractual**	**Operacional**	**Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía**	**Posibles reclamaciones judiciales**	**Posible (3)**	**Mayor (4)**	**7**	**Riesgo Alto**	**Contratante**	**Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcaldía afiliación y pago de ARL.**	**probable (2)**	**Mayor (4)**	**6**	**Riesgo alto**	**Si**	**Supervisor**	**Desde la suscripción del contrato**	**Hasta la firma del Acta de Terminación**	**Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.**	**Mensual**
7. GARANTÍAS																				

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

> "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

8.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

8.3. Documentos del contratista

9. ELABORÓ

Katherine Castaño

DIANA KATHERINE CASTAÑO VASQUEZ

Secretario de Protección Social

Proyectó: Yeny Paola Aizalez Cano	Revisó: DIANA KKATHERINE CASTAÑO VASQUEZ	Aprobó: Leidy Marcela Arias Layos
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: secretario de Protección Social	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.